

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
 Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

Fecha:	21/03/2025		
Materia:	<i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial
			Razón:

**II. Antecedentes solicitante**

Nombre:	Luis CABALLERO COLLAO
Cargo:	ASISTENTE TÉCNICO
Empresa u Organización:	SALMONES ANTÁRTICA S.A.
Rut empresa u organización:	86.100.500-3
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	PLANTA ALIMENTOS
Dirección del titular:	Ruta W 853 Km 3,7 Huichan Rural
Correo electrónico:	lcaballero@missvi.cl

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	MAXI LUTECKE	SUBASISTENTE ÁREA TÉCNICA	mlutecke@missvi.cl
2	LUIS CABALLERO	ASISTENTE TÉCNICO	lcaballero@missvi.cl
3	CARLOS BELTRAN	GERENTE PLANTA ALIMENTOS	cbeltran@missvi.cl
4	MARCELO FERNANDEZ	ASESOR	marcelofernandezgomez@gmail.com
5			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Consulta por Programa de cumplimiento, en relación a Res. Ex N°1/Rol F-091-2024

#### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



## Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440      Teléfono:  
Santiago            2 2390 0800

www.conservador  
info@conservador

# Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 42250 número 30242 del Registro de Comercio de Santiago de año 2007, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 21 de marzo de 2025.

Carátula: 23478335



Código de verificación: 166403f-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)



Luis Maldonado Croqueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

2.1.1



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia.

MM05-10-10 Santiago, diez de Octubre del año dos mil  
MI/MMT 1 siete.- A requerimiento de Misa Servicios  
Nº 30242 2 Legales S.A., procedo a inscribir lo siguiente:  
PODER 3 En Santiago, República de Chile, a veinticinco  
SALMONES 4 de Septiembre del año dos mil siete, ante mí,  
ANTARTICA S.A. 5 NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado,  
A 6 abogado, cédula nacional de identidad y rol  
CLAUDIO RODRIGO 7 único tributario número cuatro millones  
LARA MARTINEZ 8 cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos  
Rep: 31603 9 treinta y dos guión siete, Notario Público,  
C: 2480860 10 Suplente del Titular de la Décimo Novena  
11 Notaria de Santiago don PEDRO RICARDO REVECO  
12 HORMAZABAL, con oficio en Bandera número  
13 trescientos cuarenta y uno, oficina número  
14 trescientos cincuenta y dos, según Decreto  
15 número quinientos noventa y uno/ dos mil siete,  
16 otorgado por la Ilustrísima Corte de  
17 Apelaciones de Santiago con fecha catorce de  
18 Septiembre del año dos mil siete, protocolizado  
19 en este mismo oficio bajo el número dos mil  
20 novecientos cincuenta y cuatro, comparece:  
21 SALMONES ANTARTICA S.A., sociedad anónima de  
22 este domicilio, la que concurre representada,  
23 según se acreditará, por don Hisao Tanaka,  
24 japonés, casado, factor de comercio, cédula de  
25 identidad de extranjeros número catorce  
26 millones cuatrocientos sesenta y siete mil  
27 doscientos ochenta y cinco guión dos, ambos  
28 domiciliados en esta ciudad, Avenida  
29 Providencia número dos mil seiscientos treinta  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

y tres, Oficina mil quinientos dos, Piso  
1 quince, Comuna de Providencia; el compareciente  
2 mayor de edad y libre disponedor de sus bienes,  
3 quien acredita su identidad con la cédula antes  
4 citada, y expone: PRIMERO: Que en la  
5 representación que inviste y sin perjuicio de  
6 otros poderes otorgados por la sociedad con  
7 anterioridad, viene en otorgar un poder especial  
8 a CLAUDIO RODRIGO LARA MARTINEZ, cédula nacional  
9 de identidad número diez millones novecientos  
10 cuarenta mil ochocientos sesenta y dos guión K, a  
11 fin de que este mandatario, actuando  
12 unipersonalmente en nombre y representación de  
13 SALMONES ANTARTICA S.A., pueda ejecutar los  
14 siguientes actos, los que se señalan a título  
15 indicativo y no taxativo, a saber: Uno.  
16 Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto  
17 actos y contratos; renunciar derechos o acciones  
18 resolutorias o de otra índole, sean nominativos,  
19 a la orden o al portador, y en general, efectuar  
20 toda clase de operaciones con documentos  
21 mercantiles, valores mobiliarios, efectos  
22 públicos o de comercio. Dos. Aceptar a favor de  
23 la sociedad toda clase de garantías reales y  
24 personales. Tres. Solicitar para la sociedad  
25 concesiones administrativas de cualquier  
26 naturaleza u objeto, inclusive concesiones  
27 marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones  
28 y de cualquier otra índole. Cuatro. Celebrar  
29 contratos colectivos de trabajo. Cinco. Celebrar  
30

y modificar contratos de trabajo, contratar y  
1 despedir trabajadores, contratar servicios  
2 profesionales o técnicos y ponerles término;  
3 otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,  
4 gratificaciones, bonificaciones, conceder  
5 anticipos, estipular las remuneraciones en moneda  
6 nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados  
7 y demás condiciones que estime conveniente. Seis.  
8 Representar a la sociedad ante todas las  
9 autoridades o reparticiones fiscales,  
10 semifiscales, de administración autónoma;  
11 organismos de previsión, de salud y de  
12 administración de fondos de pensiones, y  
13 representar ante ellas solicitudes de cualquier  
14 especie; suscribir con ellas o ante ellas todos  
15 los instrumentos públicos o privados que sean  
16 necesarios; efectuar declaraciones juradas de  
17 cualquier especie o materia; y asistir a  
18 reuniones, comparendos y citaciones que hagan  
19 tales autoridades; Siete. Retirar y endosar  
20 documentos de embarque, retirar de correos y  
21 aduanas toda clase de encomiendas, giros  
22 postales, telegráficos u otra clase de  
23 documentos, cartas, remesas y correspondencia,  
24 sean certificadas o no; Ocho. Cobrar y percibir  
25 judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a  
26 la sociedad, por cualquier título, motivo o  
27 concepto, ya sea en dinero, especie, valores o en  
28 cualquier forma y otorgar recibos; Nueve.  
29 Representar judicialmente a la sociedad ante toda  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

clase de Tribunales, sean éstos ordinarios, del  
1 trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o  
2 de otra especie, y ejercer todas las acciones  
3 civiles, criminales, tributarias, del trabajo,  
4 aduaneras o administrativas que correspondan a la  
5 sociedad, con las facultades ordinarias del  
6 mandato judicial, y la de percibir; Diez.  
7 Representar a la sociedad con las más amplias  
8 facultades antes cualquier Municipalidad de la  
9 República y su respectiva Dirección de Obras,  
10 ante las empresas públicas y privadas, de Obras  
11 Sanitarias, de suministros eléctricos, de agua  
12 potable, en todos los trámites que sean  
13 necesarios para la ejecución de contratos y el  
14 desarrollo de los trabajos a que dé lugar la  
15 ejecución de los mismos y las obras a efectuarse;  
16 para que puedan dar cumplimiento a todas las  
17 exigencias de proporcionar información por medio  
18 de formularios a la Subsecretaría de Pesca,  
19 Servicio Nacional de Pesca, Comisión Nacional del  
20 Medio Ambiente-CONAMA- u otros organismos  
21 encargados de la administración del Estado, sean  
22 centralizados o regionalizados, especialmente las  
23 establecidas en el Decreto Supremo número  
24 cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos  
25 noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial  
26 de fecha veintitrés de Septiembre de mil  
27 novecientos noventa y cinco y sus modificaciones  
28 posteriores, como ejecutar los actos que a  
29 continuación se señalan: suscribir toda clase de  
30

formularios, informes o solicitudes

1 proporcionados por el Servicio Nacional de Pesca,  
2 en relación a las actividades pesqueras  
3 extractivas, industriales y artesanales, y de  
4 transformación, comercialización y acuicultura,  
5 como cualquier otro solicitado por el mencionado  
6 Servicio al efecto. Dicho mandatario además  
7 estará facultado para representar a la sociedad  
8 mandante ante cualquier oficina del Servicio  
9 Nacional de Capacitación y Empleo -SENCE-,  
10 pudiendo realizar ante dichos organismos toda  
11 clase de presentaciones, solicitudes, trámites,  
12 informes y convenios y suscribir con los mismos  
13 cuanto instrumento fuere necesario para la  
14 consecución del giro social; y Once. Desarrollar  
15 toda clase de actos ante el Servicio de Impuestos  
16 Internos, pudiendo efectuar el llenado y  
17 suscripción de los formularios correspondientes  
18 proporcionando la información que en los mismos  
19 se solicita, y en general, solicitar, obtener y  
20 suscribir toda clase de documentos necesarios al  
21 funcionamiento de la sociedad, representando a la  
22 misma ante todos los organismos pertinentes al  
23 efecto. SEGUNDO: Para todos los efectos derivados  
24 del presente instrumento, las partes fijan su  
25 domicilio en la ciudad de Santiago. TERCERO: Se  
26 faculta al portador de copia autorizada de esta  
27 escritura para requerir y firmar las anotaciones,  
28 inscripciones y subinscripciones que procedan en  
29 los registros correspondientes del Conservador de  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta

1 facultad es, desde luego, irrevocable, y  
2 persistirá aunque sobrevenga la muerte o  
3 incapacidad de cualesquiera de los contratantes o  
4 de todos ellos. La personería del representante  
5 de SALMONES ANTARTICA S.A., consta de la  
6 escritura pública de fecha diez de Junio del año  
7 dos mil dos, otorgada en la Notaría de Santiago  
8 de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, la que no  
9 se inserta por ser conocida de las partes y del  
10 Notario que autoriza. Minuta redactada por el  
11 Estudio de Abogados Montt y Cía. S.A. En  
12 comprobante y previa lectura, firma el  
13 compareciente con el Notario que autoriza, quien  
14 certifica que la presente escritura pública de  
15 Poder Especial se ha incorporado al Repertorio de  
16 Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número  
17 diecinueve mil quinientos cincuenta y dos Doy  
18 fe.- Hay firma ilegible. SALMONES ANTARTICA S.A.  
19 pp. Hisao Tanaka.- Hay firma ilegible.- FIRMO Y  
20 SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL  
21 DEL ORIGINAL. SANTIAGO, VEINTIOCHO SEPTIEMBRE DOS  
22 MIL SIETE NESTOR RIQUELME CONTRERAS ONCE NOTARIO  
23 SUPLENTE DÉCIMA NOVENA NOTARIA Bandera  
24 trescientos cuarenta y uno Oficina trescientos  
25 cincuenta y dos - CORTE - SANTIAGO - Hay firma  
26 ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción  
27 de fojas 5241 número 3485 del año 1979.-  
28 REPERTORIO NOTARIAL NUMERO 19552/2007.-

30





Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440  
Santiago

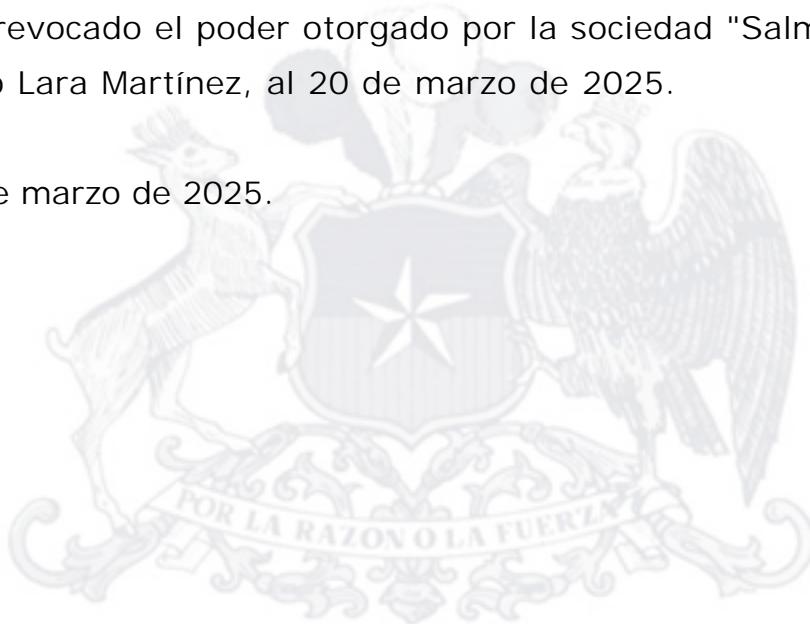
Teléfono:  
2 2390 0800

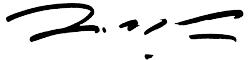
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 42250 número 30242 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Salmones Antartica S.A." a Claudio Lara Martínez, al 20 de marzo de 2025.

Santiago, 21 de marzo de 2025.



  
Luis Maldonado Cioqueville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 23478333

LP



Cód. de verificación: cvn-166403d-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.